

MARCO ACUERDO DE COLABORACIÓN

- Sociedad Argentina de Gastroenterología (SAGE)
- Sociedad Argentina de Nutrición (SAN)

Entre la **SOCIEDAD ARGENTINA DE NTRICION**, con domicilio legal en la calle Viamonte 2146, 5º piso departamento B (CP1058), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Dr. César Casávola, DNI 12.676.486 y su Secretario, Dr. Hugo Montemerlo DNI 8.111.300, por una parte, en adelante "**SAN**" y la **SOCIEDAD ARGENTINA DE GASTROENTEROLOGIA**, con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear 1381, 9º piso (C1058AAU), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente, Dr. García Alfredo, DNI 8424094 y su Secretario, Dr. Huernos Sergio, DNI 13658981, por la otra parte, en adelante "**SAGE**" y en conjunto las **SOCIEDADES**, acuerdan firmar el siguiente **ACUERDO DE COLABORACION**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En presente acuerdo tiene por objeto regular los términos y condiciones que, durante la vigencia del mismo, regirán entre la SAN y la SAGE a los fines de promover, en forma conjunta, acciones de colaboración en los campos de la actividad académica, científica y técnica.

SEGUNDA: A tales fines las Sociedades firmantes promoverán la concertación de programas de cooperación para:

- El intercambio de información científica.
- El desarrollo de actividades para el manejo en conjunto de los pacientes con enfermedad celíaca, síndrome de intestino corto, entre otras enfermedades, para mejorar la calidad de vida de los pacientes.


TERCERA: Las autoridades de ambas Sociedades se reunirán al menos dos (2) veces al año para analizar el estado de las actividades conjuntas desarrolladas y por desarrollar.

CUARTA: El presente acuerdo tendrá una validez de dos (2) años a partir de su firma y se renovará automáticamente por igual período, si ninguna de las dos partes manifiesta su voluntad en contrario.

QUINTA: El presente Acuerdo podrá ser rescindido con o sin expresión de causa, por cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita, con tres meses de anticipación, sin que ello genere responsabilidad a alguna de las partes.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares del mismo tenor e idénticos efectos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 17 días del mes de junio de dos mil trece.


Dr. SERGIO P. HUERNOS
MÉDICO
M.N. 72295


Dr. Alfredo O. García
Gastroenterólogo
M.N. 48106 / M.P. 26501


SOCIEDAD ARGENTINA DE NUTRICION
Dr. HUGO MONTEMERLO
SECRETARIO


SOCIEDAD ARGENTINA DE NUTRICION
Dr. CESAR A. CASAVOLA
PRESIDENTE